



Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 27 AGO 2008

CIRCULAR D.R. N° 51

SEÑORA ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE
CAPITAL FEDERAL

REF.: Planes de Facilidades
Gobierno de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de reiterar instrucciones impartidas por este Departamento sobre el tema de la referencia.

Por Circulares N° 21/98, 29/98, 71/98, 26/99, 68/00 y 84/01 se informó a los Registros Seccionales con jurisdicción en la Capital Federal acerca de los Planes de Facilidades de Pago otorgados por el Gobierno de la Ciudad para regularizar deudas del Impuesto de Patentes.

A fin de evitar los inconvenientes que se suscitan con la presentación de constancias sobre dichos Planes se aclara:

- PLANES DE FACILIDADES POR LOS QUE EL COMPRADOR PUEDE SUSCRIBIR ACUERDO SOLIDARIO EN EL REGISTRO SECCIONAL: DECRETO 1249/95 RESOLUCIÓN 303/99 Y RESOLUCIÓN 801/00.
- PLANES DE FACILIDADES SIN ACUERDO SOLIDARIO: DECRETO N° 1708/97 - RESOLUCIÓN N° 1651/01 - LEY 671/01.

Con referencia a los Planes de Facilidades con acuerdo solidario, se reitera que la solidaridad debe ser SUSCRITA EXCLUSIVAMENTE POR EL NUEVO TITULAR REGISTRAL.

Con relación a los Planes de Facilidades que no poseen acuerdo solidario se informará a los usuarios que deben presentarse en la Dirección General de Rentas G.C.A.B.A. a los efectos de tramitar su regularización.

En estos casos se entregará fotocopia certificada del Título de Propiedad con la leyenda: PARA SER PRESENTADO EN LA D.G.R. GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Saluda a usted atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
m.p

Sr. RICARDO J. BERGER
Jefe Departamento Rentas